

historia de la educación

Primera casa de corrección para jóvenes delincuentes

Enrique Vera

A la Dra. Rita Ferrini

Introducción

Hoy en día, cuando existen dudas sobre la eficiencia de las instituciones que tienen como propósito la *adaptación social* de aquellos sujetos mayores de 11 y menores de 18 años, cuya conducta se encuentra tipificada en las leyes penales, y, por ende, se cuestiona la eficacia de la educación especial en el proceso de resocialización, es preciso analizar y reflexionar si esta problemática que viven no es más que una consecuencia directa de las contradicciones inherentes a su propia aparición y ulterior desarrollo. En este sentido, el presente artículo aborda la historia, en forma general, de la primera *Casa de Corrección para Jóvenes Delincuentes* fundada en la ciudad de México. En dicho establecimiento fueron reclusos, para su *morigeración* los menores de edad que transgredían las leyes, reglamentos o normas que ameritaban la privación de su libertad.

Un establecimiento de esta clase, tan útil y necesario

El 17 de enero de 1840, el Ayuntamiento de la ciudad de México solicitó a

la Comisión de Cárceles un informe sobre el número de casas de corrección que existían en la capital, donde se detallara: los lugares en que se hallaban situadas, sus gastos, el origen de sus fondos, los reglamentos que regían, y todo lo que estimara conveniente. Una semana después, la Comisión de Cárceles expuso con preocupación que desgraciadamente en la ciudad no se encontró un establecimiento de esta clase tan útil y necesario.

Antes de 1840 los jóvenes que necesitaban ser corregidos en su conducta eran destinados al Hospicio de Pobres. Posteriormente, debido a la precaria situación económica y material del Hospicio, ya no fueron admitidos por ningún motivo, dejando a los padres de familia, tutores y demás personas que tenían jóvenes a su cargo en la alternativa de escoger cualquiera de las siguientes opciones: abandonarlos, aplicarles castigos privados o confundirlos con los criminales en una cárcel. Esta última alternativa fue considerada socialmente inoportuna, porque se pensó que las prisiones eran lugares habitados por hombres criminales carentes de todo honor y llenos de vi-

cios, por esta causa en aquellos sitios sólo podía verse una completa desmoralización.¹ Lo anterior justificaba la iniciativa del filántropo Manuel Eduardo de Gorostiza para fundar la primera *Casa de Corrección para Jóvenes Delinquentes*, con la esperanza de que se pudiera sostener por medio de suscripciones mensuales; así como también, con el fruto del trabajo de los mismos jóvenes, después de haber aprendido algún oficio. Es por esto que la Casa de Corrección se concebía como un proyecto filantrópico y autofinanciable, dirigido a convertir en útiles y buenos ciudadanos a una porción de jóvenes viciosos, que de lo contrario seguirían corrompiéndose y adiestrándose en las cárceles o al lado de sus perversos parientes. Fue hasta el 27 de febrero de 1842, cuando la Casa, fundada con ayuda de algunos amigos de Gorostiza y el Ayuntamiento, estuvo en condiciones de aceptar hasta cuarenta jóvenes enviados por los jueces y autoridades competentes.

Para Manuel E. de Gorostiza, lo fundamental era adelantarse a los jóvenes que vivían en el desmán, circunscribir sus conductas delictivas y carácter indócil en un espacio donde pudieran ser fácilmente controlados. Es decir, un lugar donde al mismo tiempo se vigilara y castigara institucionalmente a la juventud delincuente.

No obstante el argumento morigerador y lleno de buenas intenciones de Gorostiza, los jóvenes delinquentes eran un problema más de control social que moral. Así que, el discurso filantrópico y correccionalista estaba en-



Foto: Ricardo Domínguez

caminado a encontrarlos, juzgarlos, segregarlos y enmendarlos. El no hacerlo así equivaldría a dañar premeditadamente la estructuración de la sociedad y alterar la conformación de las clases sociales. Por esta razón, conservar el orden social se consideró como un asunto políticamente vital.

El espacio para la enmienda estaba ya definido: se ocuparía una parte del Hospicio de Pobres. Ahora sólo faltaban las reglas para su funcionamiento, tenía que ser una normatividad que le permitiera cumplir con la triple función: redistributiva, didáctica y de control.

Reglamento Interior de la Casa de Corrección

El 5 de febrero de 1842, siendo presidente de México Antonio López de Santa Anna, se aprobó el Reglamento

¹ Archivo Histórico del Ex Ayuntamiento de la Ciudad de México, *Colegios, Educación, Corrección*, No. de Inventario 517, Expediente 21, Enero 24 de 1840. (En lo sucesivo, se citará AHEACM).

Interior de la Casa de Corrección. De éste y de los argumentos que lo sostuvieron, surgiría un vocabulario novedoso para la época, que explicaba por qué, cómo, cuándo y dónde se lograría la morigeración.

Al revisar dicho reglamento se encontró que destinarían a la Casa de Corrección a los jóvenes menores de trece años, que cometieran algún delito o por sus "viciosas inclinaciones"; y que los medios utilizados para la corrección, serían: la educación religiosa, la enseñanza de la lectura y escritura, el cálculo elemental y un oficio. En el documento que se dirigía al director del establecimiento debía expresarse la edad del joven, su delito o causa de la condena, y el tiempo de ésta. También incluirían la siguiente información: educación que había recibido, condición y costumbres de su familia, y demás accidentes que pudieran dar al director una verdadera idea del grado de desmoralización a que pudo llegar aquél, y de la calidad de los medios de que sería necesario echar mano para su morigeración.²

Sin embargo, las posibilidades reales de la corrección escaparon al control de la institución, y se ubicaron en las facilidades que brindaba la familia, a menos que permanecieran tres o más años en la Casa, porque

si volvían al seno de sus familias corrompidas, antes de que la buena enseñanza hubiera echado en ellos hondas raíces, ¿no se arriesgaba todo el

bien conseguido, todo el trabajo empleado?³

A fin de cuentas, parece que no se castigaba la conducta desviada sino las oportunidades concretas de corrección que les podían brindar sus parientes. Proceder de una familia de escasos recursos dificultaba la enmienda; por lo tanto, se pensó que alejarlos de la familia perniciosa y consignarlos por tres años a la Casa de Corrección, "lejos de ser una pena, es un verdadero beneficio".⁴

Este signo negativo con el cual estaban identificados y marcados ellos y sus familias justificó los procedimientos de la morigeración. Es lo que Michel Foucault describe como la moralización de las clases pobres, que consiste en la adquisición de un *legalismo de base*; esto es, el aprendizaje de las reglas elementales de la propiedad y del ahorro y de la enseñanza de la docilidad en el trabajo, de la estabilidad del alojamiento y de la familia.⁵

De aquí nació entonces, el ajuste social de los jóvenes. Este se encontraba y explicaba en la familia: los vicios y las conductas inadecuadas, no eran más que la consecuencia lógica del descuido de los padres:

¿cómo se hace olvidar a un muchacho las malas inspiraciones que ha recibido al lado de un padre vicioso?, ¿cómo se inoculan en él otros hábitos que los de la abyección y de la miseria en que ha nacido?... [obviamente es que esto sólo se consigue] inculcando en su tierno corazón sentimientos religiosos y honrados, morigerando sus costumbres, ilustrando su entendi-

² Dublán, Manuel y Lozano, José María. *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*. México, imprenta del Comercio, a cargo de Dublán y Lozano, Hijos, 1876. Tomo IV, pp. 108-110. Febrero 5 de 1842.

³ Dublán y Lozano, Op. Cit., IV, pp.122-123. Marzo 2 de 1842. Comunicación del Ministerio de Justicia. Se aprueban las medidas propuestas respecto de la casa de corrección para jóvenes delincuentes.

⁴ Dublán y Lozano, Op. Cit., IV, pp.122-123. Marzo 2 de 1842. Comunicación...

⁵ Foucault, Michel. *Vigilar y castigar nacimiento de la prisión*. Siglo XXI, México, 1983. p.291.

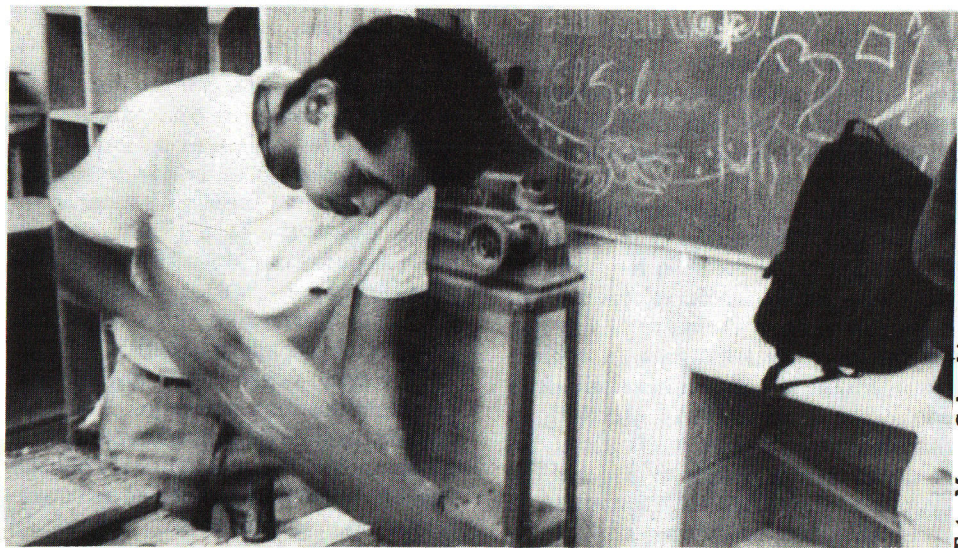


Foto: Mauro Calanchina

miento por medio de la instrucción primaria, de lecturas saludables, de pláticas cotidianas y progresivas a su alcance, dándole, en fin, con uno o dos oficios que se le enseñen, recursos, no sólo para vivir, sino también para satisfacer necesidades que antes no hubiera tenido y que con ilustrado artificio ha creado ahora.⁶

De este tipo de razonamientos surgió la imagen pública de los jóvenes delincuentes, problemática de orden social que solamente fue entendida desde la concepción de la *represión*, de la enmienda, de la morigeración, es decir, de la necesaria corrección.

De las bondades de la Casa no había duda alguna: favorecía el aprendizaje de oficios manuales y los jóvenes delincuentes se aplicaban a ellos. Las autoridades tuvieron por cierto que los jóvenes poseían ya un medio seguro de hacer fortuna. Sin embargo, la realidad fue otra. La nota aparecida en el periódico *El siglo XIX*, sobre el hábito de trabajar y la instrucción es muy elocuente. En esa oca-

sión informó a su público lector, que los jóvenes:

Reciben una pésima educación primaria, y fuera de esto no aprenden otra cosa que a acarrear muertos; oficio por cierto bien triste y poco lucrativo.⁷

El discurso filantrópico-correccionalista del reglamento y de Manuel Eduardo de Gorostiza (al cualificar y cuantificar la labor de la Casa Corrección garantizando la vigilancia y el castigo) y las condiciones en que laboraba el establecimiento correccional muestran que no existía correspondencia entre los ideales del orden liberal y la administración de la institución ejecutora de la sanción correccional. En otras palabras, si bien es cierto que en una perspectiva humanista se mejoraba la legislación sobre el espacio y los medios para la corrección, no sucedía lo mismo con el edificio, ni con los recursos materiales y financieros.

⁶ Ibidem.

⁷ *El siglo XIX*, octubre 15 de 1845, p.8.

La instrucción

Un componente fundamental en la ideología correccionalista, sin lugar a dudas, lo constituyó la instrucción. Dicha actividad, en la Casa de Corrección, se encargó a una dependencia completamente ajena a la política de control social: La Compañía Lancasteriana.

El empleo del método de *enseñanza mutua*, facultad de la Compañía Lancasteriana, se utilizó en la Casa en virtud de dos razones: por ser el método oficial y porque respondía a los fines disciplinarios (vigilar y castigar), que se proponían lograr con los jóvenes delinquentes.

La orientación ideológica y los contenidos, en los que centraron el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos, se deducen de los saberes que debían dominar todos los profesores que aspiraban a trabajar en la Escuela Normal de la Compañía Lancasteriana. Las materias que estaban obligados a estudiar eran:⁸

- Gramática castellana;
- Caligrafía y sistema de escritura bastardo-español;
- Aritmética elemental;
- Doctrina cristiana y social;
- Métodos para la enseñanza de la lectura, escritura y aritmética;
- Lógica o ideología;
- Los catecismos más acreditados de la doctrina cristiana (Ripalda y Fleury) e historia sagrada;
- Nociones generales de retórica, urbanidad, geometría, y dibujo lineal.

El método Lancasteriano también se empleó en las cárceles para enseñar, fundamentalmente, las primeras letras. Se

elegía a los presos más instruidos para adiestrarlos como monitores, con el propósito de que dieran la clase a los demás en horas proporcionadas, o en días de descanso y festivos, mientras la Compañía Lancasteriana, como Junta Directora de la enseñanza primaria, establecía escuelas dominicales, nocturnas, o lo que fuere conveniente.

Pero, ¿en qué consistía el método de enseñanza de la Compañía Lancasteriana?, y ¿por qué correspondió a los objetivos que pretendía lograr la Casa de Corrección? Los ingleses Andrew Bell (eclesiástico anglicano) y Joseph Lancaster (cuáquero) fundaron el sistema lancasteriano, conocido también como de enseñanza mutua o monitorial. La organización de este método, planeado para auxiliar a las escuelas por la falta de maestros, es simple: el maestro instruía a los alumnos más adelantados (monitores), los cuales transmitían posteriormente los contenidos de aprendizaje a los discípulos que quedaban bajo su dirección inmediata, siguiendo instrucciones minuciosas y precisas.

Con respecto a esta forma de organizar los contenidos y promover el aprendizaje, Michel Foucault escribe que:

el sistema complejo de relojería de la escuela de enseñanza mutua se construirá engranaje tras engranaje: se ha comenzado por confiar a los escolares mayores tareas de simple vigilancia, después de control del trabajo, y más tarde de enseñanza; a tal punto que, a fin de cuentas, todo el tiempo de todos los alumnos ha quedado ocupado ya sea en enseñar, ya sea en ser enseñado.⁹

El maestro se limitaba a vigilar la marcha del aprendizaje y a mantener la disciplina. El inspector se encargaba de vigilar a los monitores, de entregar y reco-

⁸ Dublán y Lozano, Op. Cit., IV, pp.347-351. Diciembre 7 de 1842- Decreto del gobierno. Reglamento de la Dirección de Instrucción Primaria, confiada a la Compañía Lancasteriana. Arts. 5o. y 6o.

⁹ Foucault, Op. Cit., p. 170.



Foto: Ricardo Domínguez

ger los útiles escolares e indicar al maestro quiénes debían ser premiados o corregidos, valiéndose de cuadros de honor, cuadros negros, orejas de burro. En otras palabras, el maestro parecía un jefe de fábrica que lo vigila todo y que interviene en los casos difíciles.¹⁰

La disciplina se mantenía a través de un severo sistema de castigos y premios. De los tipos de sanciones que se aplicaron a los estudiantes durante el siglo pasado, Dorothy Tanck Estrada escribe que:

la pereza, obstinación, desobediencia y volubilidad se castigaba con gran variedad de modos y aparatos. La admonición verbal o a gritos y el hincarse con las manos en cruz, a veces con pesos en las manos, eran castigos comunes. Cada escuela tenía su palme-

ta y, a veces, la disciplina para los casos más difíciles...Algunos alumnos más ingenuos pegaban en las palmas de sus manos dos cabellos en forma de cruz, pues tenían por cierto que al tocar la palmeta la santa insignia, saltaría reducida a mil pedazos. Otros se quejaban del tirón de orejas...Llama la atención por su crueldad el castigo a los desobedientes, que consistía en los 'encierros' en un cuarto chiquito y solitario o el uso de la corma que sujetaba el pie con una plancha pesada de madera, que hacía caminar al niño con mucho trabajo.¹¹

Uno de los aspectos rígidos de la enseñanza mutua, que promovía la obediencia, el silencio y el orden, lo señala Antonio P. Castilla:

Para hacer cesar la marcha y obtener completo silencio.-un silbido prolongado.- A esta

¹⁰ J. Paroz, citado por Larroyo, Francisco. *Historia general de la pedagogía*, Porrúa, México, 1982, p. 506.

¹¹ Tanck, Estrada Dorothy. *La educación ilustrada 1786-1836*, Colegio de México, México, 1984, pp. 230-231.

señal todos se detienen, permaneciendo en el silencio más profundo. Para hacer continuar una marcha interrumpida.-Dice el maestro: Continuar.- Los niños se ponen otra vez en marcha. Para hacer cesar el estudio de cualquier materia y pasar a otra.-Dos silbidos prolongados. Para que los niños saluden cuando visiten la escuela autoridades o personas distinguidas.-tres silbidos.- Al oír el primer silbido todos los niños suspenden su trabajo; al segundo si están en los bancos, se levantan; si en los semicírculos, se vuelven. Al tercer silbido saludan respetuosamente y aguardan la voz de continuar para volver a emprender su ocupación.¹²

Otra característica fundamental era el horario estricto del proceso enseñanza-aprendizaje: a las 9 horas 56 minutos señal para salir de los bancos y formación en clases de lecturas; 10 horas nombramiento de instructores; 10 horas 3 minutos marcha de los instructores de lectura para tomar los punteros; 10 horas 4 minutos el instructor general da un campanillazo (los niños entonces marchan a los semicírculos); 10 horas 7 minutos primera lectura, etcétera.¹³

Para los fines de la Casa de Corrección, *vigilar y castigar*, esta forma de dirigir el aprendizaje hizo funcionar el espacio escolar como una máquina: controlaba el comportamiento por el sistema de señales (a las que había que reaccionar instantáneamente); permitía regular minuciosamente los movimientos del cuerpo, garantizando con ello el control constante de su energía y la imposición de la relación docilidad-utilidad.¹⁴ Incluso en correspondencia a lo anterior, la memorización en la enseñanza tenía una función vital que cumplir: grabar en la mente de los niños

las virtudes que esencialmente deberían tener, además de las cristianas y morales, eran la aplicación, la docilidad, la obediencia y el respeto a sus superiores.

La intención esencial de la enseñanza mutua en la Casa de Corrección fue contribuir a la morigeración de los jóvenes delincuentes y favorecer el ajuste de sus conductas, pues se trataba de formar sujetos respetuosos de la autoridad y la propiedad privada.

Una obra de morigeración era impensable sin la participación de los maestros para las primeras letras y los oficios, además de personas

especialmente encargadas de administrarles las nociones religiosas, y directores que vigilen incessantemente para observar la conducta de los detenidos y la severa disciplina de la casa.¹⁵

Conforme se desarrollaba la vida institucional en la Casa de Corrección, cobraron mayor importancia dos aspectos: por un lado, la información sobre los sujetos detenidos (la filiación, antecedentes de su carácter, de su familia y demás circunstancias de su comportamiento), que permitiera *saber más* sobre cada individuo, para adecuar su posible tratamiento; y por el otro, la necesidad impostergable de formar personal especializado que los atendiera. Con esto se iniciaba la ciencia objetiva o imparcial del estudio del joven delincuente y de los medios para su readaptación social. Un siglo después llegaría el gran momento de los *técnicos* de la corrección y con ellos la fundación de la Escuela Normal de Especialización del Distrito Federal.

¹² Castilla, Antonio P. citado por Larroyo, Francisco. *Historia comparada de la educación en México*, Porrúa, México, 1976. pp. 233-234

¹³ Tanck, op.cit., pp.235.

¹⁴ Es a lo que se puede llamar las "disciplinas". Foucault, Op. cit., p. 141.

¹⁵ Otero, Mariano. *Mejora del pueblo Casa de Corrección*, Criminalia, año XXXVIII, México, 1962, p 500.